

Osa Mayor Solar SpA  
**Rut. 77.057.525-7**  
Isidora Goyenechea 2800, oficina 901  
Las Condes, Santiago  
CFL-2025-L-001  
15 de enero de 2025

Señor  
Ernesto Huber  
Director Ejecutivo  
Coordinador Eléctrico Nacional  
Presente

**Ref:** Notificación de adhesión al régimen de Precio de Nudo de Corto Plazo PMGD  
**Chillán Confluencia 3**

De mi consideración:

Mediante la presente, comunicamos a usted nuestra decisión de optar por el régimen de Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP) para valorizar las inyecciones de nuestro proyecto PMGD Chillán Confluencia 3, a partir de su Entrada en Operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° transitorio del Decreto Supremo 88 que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado el día 8 de octubre de 2020.

El PMGD Chillán Confluencia 3 está habilitado para acogerse al PNCP debido a que cumple con los requisitos copulativos indicados en el literal c) del artículo mencionado anteriormente, según se informó en Carta OP02184-22. Se adjuntan los siguientes respaldos:

- Res. Ex. 20211610164 con Fecha 16-06-2021, Respuesta a consulta de pertinencia de Land and Sea SpA, referida al proyecto nuevo “Parque Solar Chillán Confluencia 3” ID: PERTI-2021-9029. Donde se establece que el Proyecto denominado “Parque Solar Chillán Confluencia 3”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución,
- Declaración en construcción. Res. Ex. No. 766 del 29 de septiembre de 2022.

Saludos Cordiales,



Enrique Andrés Ariztia Nordheimer  
p.p. Osa Mayor Solar SpA